

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.974

Miércoles 16 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2557658

#### EXTRACTO

PAOLA DEBORAH STACK LARA, Abogado y Notario Público Titular de Viña del Mar, Libertad 901, Local A, Certifico: Por escritura pública 10 de octubre de 2024, ante mí, Repertorio 3123/2024, don JULIO FELIPE EDUARDO CORREA SANINO, chileno, soltero, médico, domiciliado en José Joaquín Pérez 325, Comuna de La Calera, Región de Valparaíso y de paso en ésta, cédula de identidad N° 17.354.194-5 y doña MARIA ISABEL SANINO SCHEGGIA, chilena, viuda, profesora, domiciliada en calle José Joaquín Pérez trescientos veinticinco, Comuna de La Calera, Región de Valparaíso y de paso en ésta, cédula de identidad N° 5.057.098-3; mayores de edad, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá por la Ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones posteriores, teniendo además presente las normas del Código de Comercio y del Código Civil que sean aplicables: NOMBRE: "DERMATOLOGIA FAST AND DERMIS LIMITADA" y optativamente podrá actuar y funcionar ante cualquier persona o autoridad e incluso en sus relaciones comerciales y ante los bancos con el nombre de fantasía "FAST AND DERMIS LTDA".- DOMICILIO: será la ciudad de La Calera, sin perjuicio de las agencias y sucursales que pueden establecerse en el resto del país o en el extranjero.- OBJETO: Desarrollar las siguientes actividades, actuando en el país o en el extranjero, sea directamente por sí o a través de otras personas, y ya sea por cuenta propia o ajena: a) La prestación de servicios profesionales en el área de la salud, servicios médicos ambulatorios, en particular en la especialidad de Dermatología, servicios dermatológicos ambulatorios, asesoría de cuidados a la piel, asesoría médica, telemática, teledermatología, sin perjuicio de la ejecución de otras atenciones médicas y/o servicios que el constituyente desee realizar, incluyendo el perfeccionamiento e investigación científica de él. Las prestaciones médicas y quirúrgicas podrán efectuarse en clínicas, hospitales, centros médicos, vía telemática, remota por internet, virtual o de otros medios tecnológicos, y en el domicilio de los pacientes; en forma directa o a través de convenios, sea a particulares o a beneficiarios del Fondo Nacional de Salud o Instituciones de Salud, Previsional o Servicios de Bienestar de organismo del sector público o privado. La docencia e instrucción en todo tipo de materias científicas del área médica o relacionadas con salud en general, para lo cual podrá organizar cursos, congresos o seminarios, en forma presencial o a través de otros medios tecnológicos, como ser vía remota por Internet, videoconferencia u otra en forma que permita la actual tecnología comunicacional o la que existirá en el futuro. b) Desarrollar toda clase de asesorías, especialmente las relacionadas con las actividades señaladas la letra anterior. c) La producción y comercialización en cualquiera de sus formas de productos, equipos, maquinarias, herramientas, insumos y de toda clase de bienes relacionados directa o indirectamente con la rama o especialidades de la medicina. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios al fin indicado, al desarrollo de su negocio o comercio o a la inversión de los fondos disponibles de la sociedad, en especial, podrá participar en toda clase de sociedades, civiles o comerciales, ya sean colectivas, en comandita, pudiendo concurrir como socia comanditaria o gestora en éstas últimas, anónimas o de responsabilidad limitada, cualquiera sea su objeto. Además, podrá ejecutar todas las operaciones o negocios que acuerden los socios y que tengan relación con el objeto social y todo otro tipo de negocios que los socios acuerden. ADMINISTRACIÓN: Representación y Uso Razón Social: JULIO FELIPE EDUARDO CORREA SANINO, amplias facultades.- CAPITAL: Será \$10.000.000, aportado siguiente forma: UNO).- Don Julio Felipe Eduardo Correa Sanino enterará la suma de \$ 9.950.000, equivalente al noventa y nueve coma cinco por ciento de los derechos sociales, aportando al momento de la suscripción de la presente escritura \$4.975.000.- y el saldo de \$4.975.000.- que se enterarán en el plazo de veinticuatro meses a contar de la fecha de la presente escritura o en la medida que las necesidades de la empresa lo requiera. DOS) Doña María Isabel Sanino Scheggia, entera la suma de \$ 50.000.-, aporte total que equivale al cero coma cinco por ciento de los derechos sociales, aportado al momento de suscripción de escritura

CVE 2557658

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

en dinero efectivo. La responsabilidad de los socios precedentemente individualizados, queda limitada al monto de sus respectivos aportes.- DURACIÓN: 5 años, prorrogables por períodos iguales y sucesivos. Según escritura extractada.- Viña del Mar, 11 de Octubre de 2024.

